



Junta Municipal La Guayiga

Municipio de Pedro brand, Provincia Santo Domingo, R. D.
RNC: 430-04466-2

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

CONCEJO DE VOCALES EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DICTA LA RESOLUCION NO. 0420-010

Siendo las 10:36 a.m. del día 27 de abril del año dos mil veinte (2020), el **Honorable Consejo de Vocales**, llama a Sesión para tratar temas de interés y de mejora para este Distrito Municipal La Guayiga.

RESOLUCIÓN NO. 0420-010: Declaración de Estado de Emergencia de este Distrito Municipal La Guayiga, por el COVID-19, dentro del territorio nacional.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los municipios, en sus artículos 52, literal g, otorga facultad a este consejo para aprobar asuntos de esta naturaleza.

CONSIDERANDO: Que la constitución de la República Dominicana, consagra el principio de la calidad y la eficiencia de los servicios públicos prestados por el Estado de sus ciudadanos (as);

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 199 de la Constitución de la República Dominicana, establece que los municipios y los distritos municipales constituye la base del sistema político administrativo, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución de la República y las leyes;

CONSIDERANDO: Que los Gobiernos Locales, dentro del marco de la autonomía que lo caracteriza, deben promover el desarrollo y la integración de su territorio, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, con la finalidad de obtener como resultado mejoras en la calidad de vida, preservando el medio ambiente, los patrimonios históricos y culturales, así como, la protección de los espacios de dominio público;

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 7 de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana de 2012, establece como primer eje la procura de un Estado Social y Democrático de Derecho, con instituciones que actúan con ética, transparencia y eficacia al servicio de una sociedad responsable, que garantiza la seguridad y promueve la equidad, la gobernabilidad, la convivencia pacífica y el desarrollo nacional y local;

VISTA: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Ley 41-08 de Administración Pública y sus Reglamentos.

VISTA: La Resolución 62-20 emitida por el Poder Ejecutivo y Legislativo de la República Dominicana, sobre la Declaratoria del Estado de Emergencia por la Pandemia COVID-19

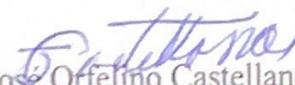
VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

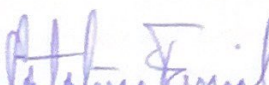
El **Concejo de Vocales** del Distrito Municipal La Guayiga en las atribuciones que les confieren la Ley y los Reglamentos dicta la siguiente Resolución:

APRUEBA

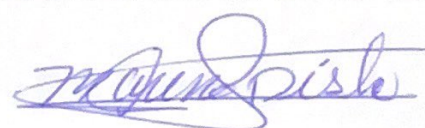
UNICO: La solicitud presentada por la señora MIRTHA ELENA PEREZ, Directora de esta Junta Municipal La Guayiga, a la Sala Capitula de esta Junta Municipal La Guayiga, **SE DECLARA EN ESTADO DE EMERGENCIA, POR EL COVID-19, QUE AFECTA NUESTRO TERRITORIO NACIONAL.** Periodo comprendido desde el lunes 27 de abril, hasta el 11 de mayo del presente año.

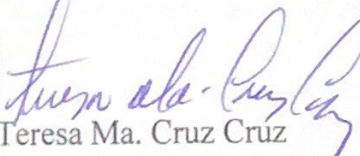
Dada en la sala sesiones de la Junta Municipal La Guayiga en el Distrito Municipal La Guayiga, Municipio de Pedro Brand, Provincia Santo Domingo Oeste, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020).


Jose Orfelino Castellanos
Presidente de la Sala Capitular


Lic. Catalino Familia
Vocal




Máximo Disla Emiliano
Vicepresidente


Teresa Ma. Cruz Cruz
Secretaria Sala Capitular